SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Maravedis:

consultaron lo referido se sirvio proveer
en el mi Consejo de las ordenes por el qual
Don Francisco Montero su p[adr]e huvo de
que en virtud de ellos fuese servido de man
darle dar el despacho necesario para
ber el dicho oficio como la mi Mag[esta]d
y visto por los del referido mi Consejo con
en su razon se dijo por el que ha sido fiscal
fiscal tube por bien de dar sobre ello esta
Cedula por la qual atendiendo la suficien
y habilidad del dicho Don Fran[cis]co Antonio
tero de Leon os mando que estando junto
en v[uest]ro ayuntamiento como lo teneis
costumbre recibais del dicho persona el
ramento y solemnidad que en tal caso
se acostumbra y hecho asi y no de otra ma
nera le deis la posesion del dicho oficio
de R[egid]or y le ayais por tal en todos y
los actos anejos y pertenecientes al
tais al uso y ejercicio del con las m[is]mas
calidades condiciones y preeminencias
salarios y demas cosas con que le sirvio
referido Don Sebastian Torrecilla
en virtud del dicho titulo que original
su traslado autorizado se ha presentado
con esta mi Cedula en ese ayuntamiento
guardandole y cumpliendole en
y por todo sin que falte cosa alguna
lo qual sea y se entienda durante la
de la vida de la referida D[oñ]a Maria de
ble su muger y no mas y sobre despacho
que el derecho de la media annata se
cuenta de este oficio antes del año de
setecientos y veinte y su perpetuidad
el de mil setecientos y catorze como a